

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-147
SERIE 2014-2015**

**PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS
DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO
DEL CENTRO URBANO DE RÍO PIEDRAS, DURANTE LA
CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “JUEVES DE RÍO
PIEDRAS” JUNTO AL “JAMMINMG NIGHTS” EN
DISTINTAS AREAS Y ZONAS DE RÍO PIEDRAS.**

POR CUANTO: El jueves, 26 de marzo de 2015, se estará llevando a cabo la celebración de la actividad “Jueves de Río Piedras” junto al “Jamming Nights” en Plaza Universitaria, Paseo de Diego, Plaza del Roble, Plaza del Pilar y calle Gándara. En el marco de las ya tradicionales celebraciones, se presentará música en vivo en las referidas áreas.

POR CUANTO: Por la naturaleza de las actividades, resulta necesario eximir del cumplimiento de las disposiciones del Código de Orden Público del Centro Urbano de Río Piedras, relacionadas a ruidos excesivos o innecesarios y bebidas alcohólicas, durante su celebración.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime temporeramente la actividad “Jueves de Río Piedras” junto al “Jamming Nights”, del cumplimiento de los siguientes artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 9.5 Prohibición de Venta o Expendio de Bebidas Alcohólicas para Consumo fuera de Establecimiento Comercial;

Artículo 9.10 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Centro Urbano de Río Piedras.

Artículo 9.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el jueves, 26 de marzo de 2015, por motivo de la celebración de la actividad “Jueves de Río Piedras” junto al “Jamming Nights” en Plaza Universitaria, Paseo de Diego, Plaza del Roble, Plaza del Pilar y calle Gándara, de 6:00 p.m. a 11:00 p.m., según se coordine con la Policía Municipal de San Juan. Disponiéndose que el Director de dicho cuerpo de seguridad tendrá la facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada según sea coordinado con el Departamento de Arte, Cultura e Innovación o cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de marzo de 2015.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO